

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

106**MADRID NÚMERO 23****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosa María Lozano Blanco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 65 de 2010, acumuladas la ejecución número 95 de 2010, la ejecución número 121 de 2010 y la ejecución número 153 de 2010, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan José Gómez Borox, don Juan José Gómez Gómez, doña Piedad Olimpia Fernandes Cañabero, don Ángel Fernández Montes Díaz Pavón, don Ernesto Arteaga Maldonado, don Antonio Corrales Martínez, don José Carlos Mateos Martín, don Rafael Ramiro Ayllón, don Juan Antonio Téllez Revuelta, don Román Tercero Rodríguez Rabadán, don Manuel Prieto Prieto, don Olimpo Armando Quinteros Medina, don Antonio López Lorenzo y don Ernesto Arteaga Maldonado, contra la empresa “Talama Consultores, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto número 54 de 2011

En Madrid, a 21 de octubre de 2011.—En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Talama Consultores, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia por importe de 611.706,77 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Encontrándose la mercantil ejecutada en ignorado paradero, remítase el oportuno edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que se proceda a la notificación en legal forma de la presente resolución a “Talama Consultores, Sociedad Anónima”.

Y una vez firme, previa petición de parte, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. A tal fin se deberá aportar copia de todos aquellos documentos que hayan de ser testimoniados.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Talama Consultores, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.919/11)